I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. primera vez, con número de **Bitácora: 13/G3-0143/12/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

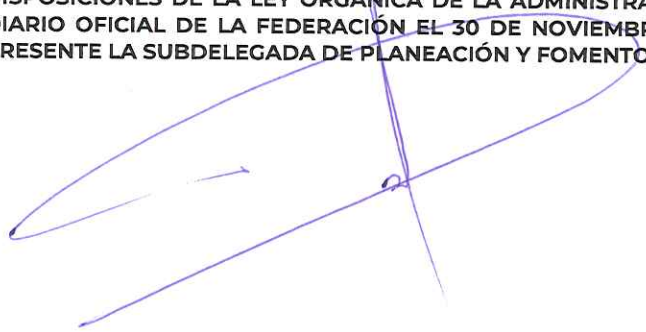

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

20148

Bitácora: 13/G3-0143/12/20
Oficio N°: 133.02.03.DP.0461.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de diciembre de 2020

ZEFERINA PEREZ ISLAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1333.2020 de fecha 26 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera aserrada largas dimensiones, *Pinus patula,* (Pino), 278.691 Metros cúbicos rollo	30	1	30	23415845	23415874
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus patula,* (Pino), 177.349 Metros cúbicos rollo	21	1	21	23415875	23415895
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, celulósicos, *Pinus patula,* (Pino), 25.336 Metros cúbicos rollo	4	1	4	23415896	23415899
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 7.826 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23415900	23415900
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 1.677 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23415901	23415901
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, Leña, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 1.118 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23415902	23415902
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus affinis,* (ENCINO), 8.068 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23415903	23415903
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus affinis,* (ENCINO), 16.135 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23415904	23415905
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, Leña, *Quercus affinis,* (ENCINO), 6.131 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23415906	23415907
P.P. Los Capulines	1	1	1	23415908	23415908

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201489

Bitácora: 13/G3-0143/12/20
Oficio N°: 133.02.03.DP.0461.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de diciembre de 2020

, San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus crassifolia, (Encino), 1.488 Metros cúbicos rollo					
P.P. Los Capulines , San Bartolo Tutotepec, S-13-053-CAP-002/20, Leña, *Quercus crassifolia,* (Encino), 0.843 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23415909	23415909

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

65 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación